



FEVCOL

Federación Colombiana de Víctimas de las Farc

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2016

Señores

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Presidente de la República

HUMBERTO DE LA CALLE LOMBANA

Jefe Equipo Negociador

LUIS CARLOS VILLEGAS ECHEVERRI

Ministro de la Defensa

YESID REYES ALVARADO

Equipo Negociador

SERGIO JARAMILLO CARO

Alto Comisionado para la Paz

Cordial saludo.

En cumplimiento del compromiso asumido dentro del marco del proceso de renegociación de los acuerdos iniciados con el grupo guerrillero de las Farc, y en nuestra calidad de parte integrante de la mesa de renegociación en el capítulo de Víctimas, la Federación Colombiana de Víctimas de las Farc – FEVCOL, que, hoy en día, representa más de 45.000 víctimas del conflicto, nos permitimos allegarles las propuestas preliminares que han sido trabajadas con las entidades integrantes de la Federación, en aras de construir una paz estable y duradera que represente los intereses de todos los colombianos y en especial de aquellos millones de colombianos víctimas del dolor y la violencia causados por las Farc.

Las propuestas contienen, en forma sucinta, las condiciones generales y exigencias mínimas para las víctimas del conflicto y desarrollan las propuestas construidas conjuntamente, desde el 2014, por las víctimas de las Farc. Están resumidas en propuestas sociales, económicas, humanitarias, políticas y judiciales. Procuramos garantizar con ellas, en forma integral, los derechos de las víctimas a la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a la garantía de no repetición de hechos victimizantes.

Este documento será presentado también ante organismos internacionales, como la ONU, la Corte Penal Internacional y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; a la Comisión



FEVCOL

Federación Colombiana de Víctimas de las Farc de Derechos Humanos y la Comisión de Paz, del Senado de la República, y a los medios de comunicación.

Las víctimas estamos comprometidas con el proceso y buscamos que, en aras del buen suceso del mismo, nos sea concedido el espacio necesario para que se pueda afirmar que somos el "centro del proceso". Esperamos que la evaluación de nuestras propuestas conduzca al equilibrio que anhelamos todos los colombianos, especialmente las víctimas.

Con permanente apertura a la sana retroalimentación, esperando su amable y pronta respuesta,

CONDICIONES HUMANITARIAS INDISPENSABLES

I. CONDICIONES INMEDIATAS

1. La liberación inmediata de todos los secuestrados actualmente en poder de las Farc del listado de Fevcol que según los registros son 638 de los cuales 219 son fuerza pública y 419 son civiles, deben ser restablecidos en sus derechos a la libertad e integridad en forma inmediata, es la primera condición humanitaria innegociable para reiniciar la renegociación de los acuerdos.
2. La entrega inmediata de todos menores reclutados, bajo mecanismos de verificación por la comunidad internacional, las Farc, el Gobierno y la Federación de Víctimas de las Farc.
3. La entrega inmediata de la información suficiente que permita la ubicación de los desaparecidos, Miembros Farc integren la red de búsqueda de desaparecidos de Fevcol y la Georeferenciación de fosas comunes de guerrilleros, soldados y secuestrados.
4. La entrega inmediata de todos los mapas con la ubicación de las minas antipersonales para evitar más daños en la población civil.

II. CONDICIONES MEDIATAS PARA DEJAR EXPRESAS EN EL ACUERDO

1. Al momento de suscribir un acuerdo de renegociación definitivo las Farc como organización, y cada uno de los desmovilizados, deben hacer entrega total de las armas, incluso las armas personales. y dar garantías plenas de abandono del delito, bajo mecanismos de verificación por la comunidad internacional, las Farc, el Gobierno y la Federación de Víctimas de las Farc.
2. Como requisito de Ingreso: Abandonar el delito, entregar rutas, armas, mapas de minas, menores, secuestrados, fosas, identificación de disidentes y cultivadores que facilite su



FEVCOL

Federación Colombiana de Víctimas de las Farc

judicialización ordinaria, financiadores, clientes, aliados políticos, académicos, sociales y comerciales, bienes, zonas de influencia y frentes en los que participó, estructura del grupo jefes y miembros, y modus operandi. No haber estado en otra desmovilización y reincidido. Pagar fianza. Cese de hostilidades contra la población civil, extorsión, robo de bienes a civiles, amenazas, control a población civil mediante la infiltración de las Juntas de Acción Comunal y la imposición de "manuales de convivencia". Cese inmediato de los delitos continuados. (desaparición forzada de personas, la retención de menores de edad víctimas de reclutamiento, las actividades de minería ilegal, cultivo, procesamiento y transporte de narcóticos).

Cada desmovilizado y la organización como grupo, deben entregar información suficiente respecto a quienes son los disidentes, a todos los bienes, testaferros, las rutas del tráfico de drogas, armas y milicia; los aliados políticos, académicos y sociales; los financiadores, y demás información, que garanticen el abandono definitivo de delitos continuados.

Garantizar la desmovilización del 100% de sus integrantes y ayudar con la identificación y persecución de los disidentes.

3. Dejar expreso en el acuerdo que quienes no cumplan o reincidan pierden todos los beneficios del acuerdo y quedan bajo todas las condiciones de la jurisdicción ordinaria.

4. Dejar expreso en el acuerdo en forma clara, sin ambigüedades ni atajos, que habrá condenas y Cárcel para los máximos responsables (secretariado Farc y otros cabecillas), de crímenes de lesa humanidad y de guerra similares a las imputadas en la ley de justicia y paz, sin penas alternativas.

5. Dejar expreso en el acuerdo en forma clara, sin ambigüedades ni atajos, que la Participación política deberá estar condicionada a los actores del conflicto que no hayan cometido delitos de lesa humanidad ni crímenes de guerra, o que habiéndolos cometido ya hubieren cumplido sus respectivas condenas intramural.

6. Debe haber manifestación pública, escrita, clara y expresa, que la reparación de las víctimas:

- No estará condicionada a la reconciliación ni a manifestaciones en ese sentido, por ser un asunto de la órbita individual de cada víctima.
- Debe haber manifestación pública, escrita, clara y expresa, que las Farc harán la reparación a las víctimas de las Farc con los recursos físicos y económicos (bienes muebles e inmuebles) de las Farc como grupo y de sus integrantes a nivel individual, mediante la figura de la extinción de dominio u otra figura que diseñe el Estado.
- La reparación a las víctimas de las Farc será con recursos humanos y económicos de las Farc y del Estado cuando aquellos fueren insuficientes, y deben estar conformes a un **INVENTARIOS DE DAÑOS** para establecer con las comunidades y organizaciones afectadas en qué consiste la reparación política, colectiva cultural, social y económica, para coordinar la política de reparación con la ejecución de programas efectivos de acceso a tierras, vivienda, educación, salud, entre otros.



FEVCOL

Federación Colombiana de Víctimas de las Farc

- Debe quedar expreso en el acuerdo que: **LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL, MULTILATERAL Y DE PRIVADOS SON ADICIONALES A LAS SUMAS QUE SE DETERMINEN EN LOS ACUERDOS, Y DE PRIORITARIA DESTINACIÓN A LAS VÍCTIMAS EN GENERAL**, quienes decidirán con las alcaldías respectivas su uso con acompañamiento de la unidad para la atención y reparación de las víctimas.
- **Los municipios a priorizar deber ser escogidos por las víctimas de las Farc a través de sus organizaciones de víctimas exclusivas de las Farc.**

- **LA REPARACIÓN MORAL DE LAS VICTIMAS DEBE INCLUIR:**

- a) Las víctimas de las Farc escogerán los diseños y símbolos de los monumentos que se proyectan con la destrucción de las armas de sus victimarios, estos monumentos nunca deben llevar apología al alzamiento de armas o a las Farc. Los lugares de su destino serán decididos.
- b) La elaboración del libro blanco de la paz y libro negro de la guerra, elaborado por las víctimas como Memoria histórica; la verdad del conflicto contado por las víctimas.
- d) La Inclusión en todos los museos y centros de memoria histórica de documentación sobre los actos criminales perpetrados por las Farc, teniendo en cuenta el porcentaje de víctimas por región en el país.
- e) La Creación de una comisión civil de la verdad reglamentada por el Congreso de la República, que incluya a víctimas de las Farc y sea financiada por el Estado.
- f) Prohibir por 50 años la divulgación y uso de elementos de las Farc o alusivos a su existencia o apología a estos, incluidos insignias, usos y costumbres delictivas violatorias de los derechos humanos de las víctimas. Similar en tiempo y modo al veto de insignias, usos y costumbres NAZIS.
- g) Las Farc Reconocerán sus delitos ante las víctimas y sus reclamos, en audiencias públicas transmitidas por canales nacionales, regionales y comunitarios y streaming, y reconocer que sus actuaciones no fueron errores ni actos de defensa, sino crímenes de la mayor gravedad. Que no son ni actuaron como defensores de los derechos humanos.
- h) Ningún escrito, comunicación o declaración judicial o extrajudicial debe consignar excusas o justificación de sus actos, ni apología de estos.
- i) No permitir que los "comandantes" conviertan la asignación y administración de recursos para la reinserción en instrumento de coerción o de presión para la permanencia su grupo político.



FEVCOL

Federación Colombiana de Víctimas de las Farc

j) Los subsidios y asignaciones que reciban los guerrilleros desmovilizados deben estar condicionados a buenas calificaciones en materia de estudio básica, media y universitaria y a que acojan el 100% de las materias pendientes. Por ninguna circunstancia pueden sobre pasar del tiempo de 5 años dichos recursos.

k) Medidas de desestigmatización con mecanismos de difusión amplia y campañas de legitimación y reconocimiento de los defensores de derechos humanos de las víctimas de las Farc, con no menor presupuesto que el que se destine para los victimarios en campañas y medidas similares, que sean definidas y organizadas por las víctimas de las Farc por medio de sus organizaciones más relevantes.

l) Los desmovilizados no pueden estar en las zonas donde han tenido cultivos ilícitos ni actividades extorsivas o terroristas hasta no haber cumplido sus respectivas penas y 2 años más.

7. Los Acuerdos no deben hacer parte del bloque de constitucionalidad ni tener la condición de tratado especial, para proteger la institucionalidad y la democracia. La más amplia aceptación ciudadana es suficiente blindaje.

8. En todos los puntos del acuerdo de renegociación debe quedar expreso y claro que el gobierno nacional garantizará que exista priorización de las víctimas sobre los victimarios mediante la aplicación del principio de EQUIDAD PROPORCIONAL para las víctimas, en todo lo relacionado con las reivindicaciones sociales, económicas, humanitarias, políticas y judiciales que existan en cada uno de los capítulos del acuerdo.

a. Reconocer a las víctimas de las Farc como una minoría política para garantizarles su participación, selección democrática y el derecho a la libertad de expresión, sin ser estigmatizadas, señaladas o revictimizadas, mediante el mecanismo de DISCRIMINACION POSITIVA denominado: PRINCIPIO DE EQUIDAD ESPECIAL PROPORCIONAL, que será usado para toda participación y asignación presupuestal relacionada con las víctimas y sus victimarios.

b. Crear un Sistema de planeación, información y monitoreo en agenda política, social y económica relacionada con los acuerdos.

c. Es indispensable **garantizar la participación efectiva de las víctimas** a nivel individual o de sus organizaciones más representativas con una proporción 6 a 1, de víctimas respecto a cada victimario, en todo lo relacionado con el desarrollo de los acuerdos, los recursos para el posconflicto y las instancias del mismo, en todas las políticas, misiones, comisiones, comités, observatorios, sistemas, mecanismos, medidas, instancias legislativas, administrativas y ciudadanas creadas en los acuerdos, para la planificación, decisión, ejecución, seguimiento, evaluación, control y veeduría del mismo. Especialmente en:



FEVCOL

Federación Colombiana de Víctimas de las Farc

- El Consejo Nacional de Reincorporación.
- La Comisión de Seguimiento a programas especiales de atención y protección, de restitución de derechos, reubicación, salud y educación.
- Las Asambleas Comunitarias
- La Misión electoral y
- La Auditoría técnica del censo electoral.
- Las Veedurías, Juntas Administradoras Locales, Concejos, Asambleas, Consejos Territoriales de Planeación, Presupuestos Participativos

d. Proponemos crear mecanismos de concertación, dialogo social, participación y planificación, para decidir sobre priorización, planeación, implementación, ejecución de las obras, de los proyectos, planes y programas, y de su mantenimiento, seguimiento y veeduría. Garantizando la proporción 6 a 1, de víctimas respecto a cada victimario, en todo lo relacionado con el desarrollo de los acuerdos y recursos para el posconflicto y las instancias del mismo. Esto debe ser complementado con medidas de promoción, fortalecimiento de planeación democrática y participativa y fortalecimiento del control y veeduría ciudadana de las víctimas.

Para ello proponemos la creación adicional de las siguientes instancias que garanticen las reivindicaciones sociales, políticas y judiciales de las víctimas.

Estas instancias deberán tener mínimamente contar con un presupuesto, planeación, ejecución, control, veeduría, que permita garantizar la observación y veeduría a las víctimas y recursos para actividad y protección especial. También con mecanismos de difusión.:

- Instancias de participación ciudadana con metodologías de seguimiento, rendición de cuentas y control, para verificación de cumplimiento y conformadas por víctimas.
- La Planificación de inversiones estructurales de transformación debe ser escogida por las víctimas.
- Comisión de dialogo para foros de participación política.
- comisión de garantías de participación social, económica y política de las víctimas de las Farc.
- **Comité de justicia transicional.** Deberán tener apoyo para la denuncia a esta comisión y las organizaciones de víctimas. Para lo cual tendrán oficinas y locales de gestión colectiva, dotación, equipamiento para todas sus organizaciones.
 - Garanticen la participación de las víctimas en todas las etapas y actividades relacionadas con sus casos.
 - Tener planes de acción.
 - Verificar capacitaciones en atención a víctimas, en conocimiento ley de víctimas y programas de víctimas.



FEVCOL

Federación Colombiana de Víctimas de las Farc

- Actuar como Comité de impulso a las investigaciones. Recibirán apoyo para la denuncia esta comisión y las organizaciones de víctimas.
- Tendrán oficinas y locales de gestión colectiva, dotación, equipamiento para todas sus organizaciones.
- Comisión de garantías de participación social, económica y política de las víctimas de las Farc y entidades intergubernamentales.
- Comisión de seguimiento a la desvinculación de las Farc con el narcotráfico conformada por víctimas e instituciones estatales.
- Crear una sección especializada de protección para las víctimas que incluya análisis de contexto y riesgo de revictimización.
- Las instancias locales y nacionales deben estar articuladas entre sí y con las víctimas.
- **Un rubro en el presupuesto denominado: Transferencias Legales de Víctimas.** Crear un rubro específico dentro del PGN - Presupuesto General de la Nación destinado a las víctimas, denominado: Transferencias Legales de Víctimas.

Este será para La atención integral y ayuda humanitaria y asignación de presupuesto fijo obligatorio de subsistencia para las víctimas de las Farc mientras exista el subsidio para miembros de las Farc.

- **Banco del Posconflicto.** Crear el Banco del Posconflicto que reciba todos los recursos nacionales e internacionales del posconflicto y toda la inversión destinada al cumplimiento de los acuerdos, incluidos los de desarrollo de proyectos productivos. Debe tener presencia en todos los municipios del país para facilitar su acceso.
- Crear un fondo para costear la normalización de la movilidad de las personas amputadas a causa de las minas antipersona (adaptación de viviendas y vehículos, prótesis, muletas, etcétera).
- Comisión civil de la verdad.
- Modificar el régimen de regalías y transferencias para garantizar los recursos requeridos.

e. AJUSTAR LA ARQUITECTURA INSTITUCIONAL, LA SUFICIENCIA DE PRESUPUESTO Y LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL MISMO ESPECIALMENTE EN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- Implementar Trámites judiciales y administrativos expeditos, preferentes y oficiosos. Con Términos de caducidad y prescripción de acciones inicien solo desde la fecha del acuerdo.
- Transformación de la unidad de víctimas en una Agencia Nacional de Víctimas en el posconflicto. Crear una Agencia Nacional de Víctimas en el posconflicto y el fortalecimiento del rol de las instituciones públicas con continuidad en las políticas de reparación, aunque cambien los responsables.
- Reabrir el registro e implementar su Registro Virtual.



FEVCOL

Federación Colombiana de Víctimas de las Farc

• Iniciar un proceso de Certificación institucional mediante la implementación de medias y mecanismos como:

- **Profesionalizar a los funcionarios** con capacitación y sensibilización, y que sean suficientes en proporción a la necesidad de las víctimas. Incluir la capacitación a personeros, a la fuerza pública y demás funcionarios relacionados con víctimas en derechos humanos y atención a víctimas, en la ley 1448 2011 y Decreto 4800 DE 2011, y los programas de atención del gobierno a las víctimas. Así, mismo en normas sobre derecho humanitario y derecho internacional humanitario.
- **Implementar modelos**, rutas, instrumentos, protocolos o procedimientos que agilicen e incluyan funciones, programas, metas y mediciones específicas, como población con condiciones especiales de atención. Que se acuerden términos concretos, con responsables, recursos y tiempos de ejecución que faciliten su exigibilidad y seguimiento con posibilidad de convertirse en mecanismos que respondan a las decisiones adoptadas por los jueces.
- Implementar efectivamente el PAPSIVI con permanencia, con disponibilidad, con presupuesto y con Veeduría de víctimas al sistema de salud.
- **Eliminar las barreras administrativas** para la atención y reparación de las víctimas, como el PAARIV y el MAARIV y otras que impidan el acceso oportuno a las ayudas humanitarias.
El Estado realizará los trámites de oficio en gestión documental para el reconocimiento y reparación administrativa de las víctimas, cuando los documentos reposen en archivos oficiales o entes públicos, incluidas las Notarías o entidades privadas que asuman funciones públicas.
- **Readecuar los procedimientos** ineficaces, complicados, lentos, discrecionales y burocráticos que obstaculizan el reconocimiento de la calidad de víctimas y el acceso al reembolso de gastos más inmediatos, especialmente procedimientos para el reembolso de viáticos, traslados, gastos funerarios, repatriación de restos, medidas de alojamiento y alimentación, atención médica y psicológica de emergencia, medidas de protección, así como de asesoría jurídica.
- **Diseñar instrumentos y tecnologías de Medición** de calidad de satisfacción de los derechos a la Seguridad alimentaria, Salud, Educación, Vivienda, Justicia, Verdad y Garantías de no repetición.
- **Caracterización y censo** de todas las víctimas sobre el grado de vulnerabilidad.
Un diagnóstico colectivo de las víctimas para la caracterización social, económica y ambiental del territorio, las necesidades de dotación de infraestructura física, social e institucional, la priorización de los proyectos que responden a esas necesidades, las potencialidades productivas y la identificación de las áreas con cultivos de uso ilícito y su disposición en el territorio.
- Permitir **reconocimiento de víctimas colectivas** con tratamiento especial a los grupos CRISTIANOS o religiosos, a los activistas de grupos LGTB, se deben reconocer como



FEVCOL

Federación Colombiana de Víctimas de las Farc

víctimas a los miembros de la **FUERZA PÚBLICA** en general y sus familias, a los **GANADEROS, TRANSPORTADORES, POLITICOS Y ETNICOS.**

Reconocer a las víctimas de BACRIM y a los guerrilleros víctimas de reclutamiento forzado incluso los que se hubieren desmovilizado antes del acuerdo.

- El Ministerio de Defensa modificará el documento "informe administrativo por lesiones o muerte" e incluirá un literal que especifique que el miembro de la fuerza pública fue herido por armas no convencionales y por lo tanto es víctima de las FARC.
- **Incluir el Enfoque diferencial con procedimientos especializados** para atender características particulares o con mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia, condición de discapacidad. los Proceso de restitución de tierras deben garantizar que los procesos legales de restitución sean ágiles y transparentes. La reparación de los menores de edad debe ser entregada inmediatamente a sus padres o quienes estén a cargo de su custodia legal.
- Descentralizar directamente a las Alcaldías, según la proporción de víctimas de esos territorios, los recursos de las transferencias legales de víctimas. Los recursos deben llegar a donde estén las víctimas en sus territorios evitando gastos.
- Cada plan de desarrollo nacional y territorial incluya un capítulo de víctimas en su parte técnica y en su plan de inversiones, que sea suficiente y proporcional a las víctimas que existan en su territorio. Acompañar los procesos de diseño, ejecución y evaluación de los planes, y ampliar la cofinanciación para que los gobiernos locales puedan implementar dichos programas, construir o ampliar los Centros Regionales de Atención a Víctimas, así como las Unidades de Atención Móvil.

f. En cuanto a las ORGANIZACIONES SOCIALES O POLITICAS DE VÍCTIMAS requerimos dejar expreso:

- El Estado debe garantizar el presupuesto suficiente para su funcionamiento y la participación efectiva de las víctimas en su planeación, ejecución, control, veeduría: Garantizar la observación y veeduría a las víctimas y recursos para actividad y protección especial. El Estado garantizará los recursos para su funcionamiento, que sean suficientes y sostenibles, con apoyo Técnico, Financiero, Humano, Entre Otros, para sus proyectos propios e iniciativas.
- Autorizar a las organizaciones de víctimas a acceder a la información de todo lo relacionado con las víctimas adscritas a las mismas.
- Se permitirá que las organizaciones de víctimas puedan hacerle seguimiento al historial clínico de los desmovilizados y hacer informes sobre los avances o retrocesos en el proceso de resocialización.
- Iniciar un proceso de caracterización y registro de organizaciones sociales, formales y no formales y movimientos políticos de víctimas, y la creación de redes de organizaciones, partidos y movimientos de víctimas.
- Se privilegiará la contratación de organizaciones de víctimas, para lo cual se fortalecerán, capacitarán y acompañarán y tendrán mecanismos de veeduría y control.



FEVCOL

Federación Colombiana de Víctimas de las Farc

- Promoción de la participación ciudadana y del control. Promover la creación y fortalecimiento de veedurías y de organizaciones de víctimas, y fortalecer sus capacidades técnicas con capacitación y plan de formación. Campaña de información y divulgación de los derechos de las víctimas, así como de los mecanismos de participación y de control administrativo y judicial y de rendición de cuentas.
- Asistencia logística, económica, legal y técnica para la creación y el fortalecimiento de las organizaciones, partidos y movimientos de víctimas, incluida la Sistematización e intercambio de experiencias exitosas de fortalecimiento.
- La Garantía Progresiva Del Derecho A La Alimentación.
- Administración del Acceso a mecanismos de difusión.
- Medidas de Difusión: Campañas de información, formación, educación, formación política, capacitación, pedagogía y divulgación, que estimulen la participación social y electoral de las víctimas, que promuevan los valores democráticos, la democracia y liderazgo político y social especialmente de la mujer víctima.
Que incluyan la divulgación de la memoria de las víctimas, con financiación y espacio de divulgación de programas, difusión de los derechos y garantías de las víctimas y del libro blanco y negro del conflicto contado por las víctimas, con asignación de recursos directos y con asignación de pauta oficial para los programas radiales o televisivos o virtuales.
- Emitir informes y se atiendan efectivamente sus conceptos, peticiones y reclamos. Garantizar la respuesta a conceptos, pronunciamientos e informes de monitoreo, con agendas de trabajo de atención temprana de peticiones y respuesta.
- Herramienta de visibilidad de la gestión.
- Intercambio de experiencias exitosas de participación ciudadana.

g. EN MATERIA JUDICIAL.

1. - No habrá Congreso por cárcel.

Los crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra no son ni pueden ser indultables. Deben cumplir medidas efectivas y reales, proporcionales a los daños causados en un establecimiento carcelario ya existente o una colonia penal.

2. Juzgar con criterio de estructura criminal.
3. Prueba técnica prima sobre la prueba testimonial. Agregar otras pruebas diferentes al testimonio y polígrafo. No se permitirán informes de terceros como la comisión de la verdad, distintos a las autoridades judiciales como parte de los procesos contra miembros de la fuerza pública.
4. Pérdida de todos los beneficios por revictimizar, por mentir, por no ayudar con la verdad, por reincidir.
5. Veeduría permanente por parte de la Corte Penal Internacional.



FEVCOL

Federación Colombiana de Víctimas de las Farc

6. Eliminar la inmunidad que impida la judicialización a los miembros de las Cortes y todas las comisiones o instancias que contenga el acuerdo.
7. No participación directa de extranjeros en juzgamiento de colombianos. los que participen indirectamente deben tener carácter técnico sin vinculo político alguno.
8. Exigir a la comunidad internacional apoyo en la ubicación de los bienes de las Farc y otros grupos.

h. PARA LA SEGURIDAD ESPECIAL DE LAS VICTIMAS TENDRÁ

- Prohibir el acceso de miembros de las Farc a conformar equipos en las entidades de seguridad e inteligencia del Estado, especialmente a las unidades de investigación, salas técnicas, control de armas y entidades que son de estricto control para la seguridad del Estado.
- Elevar el costo de los delitos como un agravante, para cualquier delito que se cometa contra una víctima registrada, especialmente que participe en política.
- Garantizar un psicólogo clínico y psiquiatra para cada desmovilizado.
 - El diseño de una política adecuada de prevención y protección y diseñar medidas de protección para las víctimas de las Farc. Para ello los estudios de seguridad y prestación de servicios de seguridad, para evitar su revictimización, deben ser atendidos con prelación sobre toda otra persona.
 - Medidas de prevención, de protección, de atención, de evaluación y seguimiento para víctimas y líderes de víctimas. Garantizar la protección de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de esta población, con adecuación institucional y mejorar la comunicación entre la UNP y las comunidades víctimas y asegurar su participación en la elaboración de las herramientas jurídicas.
 - Brindar las garantías en seguridad que faciliten tanto el proceso de reclamación, así como el de retorno y establecimiento. Contará con un programa especial de prevención, de protección, de atención y de respuesta.
 - Una subdirección especializada de seguridad y protección. e. Una mesa técnica conformada por víctimas y cuerpos de seguridad interinstitucional. f. Un Cuerpo especial de seguridad.
 - Un plan estratégico de seguridad. h. Lineamientos criterios y protocolos de seguridad, especialmente lo concerniente a:
 - Programas y esquemas de prevención, seguridad y protección. • Personal del Cuerpo de Seguridad y Protección.
 - Selección y Formación.
 - Logística, alistamiento, dotación y recursos del Cuerpo de Seguridad y Protección.
 - Programas de análisis de riesgo.
 - Coordinación entre los elementos del Sistema de Seguridad. • Protocolos de desarrollo.
 - Incluye costo de transporte de los protegidos, apoyos de reubicación temporal, medios de comunicación, atención psicosocial y todos aquellos que sean necesarios para su protección.



FEVCOL

Federación Colombiana de Víctimas de las Farc

- Las medidas de protección necesarias para la seguridad integral de las sedes e instalaciones de los partidos de víctimas y de los domicilios de las personas protegidas.
- Esquemas de prevención, seguridad y protección: a alistamientos, logística,
 - intendencia, movilidad, derechos laborales del personal y demás requerimientos para su óptimo funcionamiento y sostenibilidad.
 - • Un sistema de formación y entrenamiento, de vinculación laboral y de seguridad social
 - Ø En la Defensoría del Pueblo tendrán un sistema autónomo de alertas tempranas, instrumentos especiales de prevención y monitoreo, alerta y reacción inmediata, coordinado con organizaciones de víctimas, con despliegue preventivo en seguridad local y nacional.
 - Ø Crear una comisión nacional de garantías de seguridad para las víctimas, conformada 6 a 1 por las víctimas respecto a cada victimario, con mecanismos de control institucional para evitar la reincidencia de victimarios en actividades ilegales y en política con armas. Ayudará a priorizar las medidas, acciones y estrategias en seguridad, en inteligencia, planes y programas y depuración de banco de datos en centrales de inteligencia y seguridad.

i. Los temas en los que las víctimas deben ser reivindicados prioritariamente son los relacionados con:

- Eliminar las sanciones administrativas existentes por una sola vez.
 - Eliminar de las bases de datos de riesgos desde su puesta en paz y salvo por una sola vez.
 - Acceso a crédito de vivienda en 100% de los requerido, sin cuota inicial.
 - exención de impuestos individuales por 8 años y empresariales de empresas de víctimas (más del 70% de víctimas) por 5 años.
 - Alivios tributarios a empresarios que vinculen víctimas.
-
- Se priorizará la vinculación laboral y de servicios a las víctimas para trabajar en todos los programas temáticos de las reivindicaciones sociales, con participación desde la Identificación de programas y proyectos productivos sostenibles especialmente en las obras de infraestructura, los de protección ambiental y desminado humanitario, Desarrollo y ejecución de programas y proyectos productivos sostenibles.
 - Proyectos de formulación de políticas públicas sociales como salud, educación, lucha contra la pobreza y la desigualdad, medio ambiente y cultura.
 - Planes nacionales para provisión de bienes y servicios públicos (educación, salud, recreación, infraestructura, conectividad, asistencia técnica, alimentación y nutrición).
 - Plan de regularización (formalización).
 - Plan de adjudicación gratuita.
 - Planes de subsidio integral para compra y crédito especial para compra.
 - Planes de acompañamiento (vivienda asistencia técnica, capacitación, adecuación de tierras y recuperación de suelos).



FEVCOL

Federación Colombiana de Víctimas de las Farc

- o Proyectos productivos, comercialización y acceso a medios de producción para agregar valor y provisión de bienes públicos.
- o Planes de Infraestructura vial, de riego, drenaje, eléctrica y de conectividad.
- o Planes de Desarrollo Social: Salud (telemedicina e infraestructura), educación rural universal (becas crédito), vivienda, agua potable, erradicación de la pobreza, estímulos a la producción agropecuaria; de Asistencia Técnica; de Subsidios, de Crédito (sistema de garantías) y Generación de ingresos; de seguros de cosecha subsidiados; de Mercadeo, de Formalización laboral rural y protección social (sistema fijo de inspección laboral y protección eficaz del riesgo económico de la vejez a tercera edad con pobreza extrema), de Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación; de Adecuación de tierras.
- o Programas de reasentamiento, zonificación ambiental, recuperación comunitaria de bosques y medio ambiente, prestación de servicios ambientales, sistemas de producción alimentaria sostenible y silvopastoriles; reforestación, Zonas de Reserva Campesina (ZRC) y otros.

LOS PLANES O PROGRAMAS SOCIALES PARA VÍCTIMAS:

5.1. Generales en educación y seguridad social.

- a. Desarrollar estrategias de permanencia escolar básica, media y universitaria por medio de planes alimentarios y de sostenimiento (transporte, copias etc) de mínimo el 30% del salario mínimo por beneficiario durante todo el tiempo de estudio.
- b. Educación garantizada desde preescolar hasta la educación superior en entidades públicas de todo el país, especialmente en ICETEX, fondo de educación superior.
- c. Educación formal (básica y media, técnica y tecnológica, universitaria) y tener una política pública de educación básica, media y superior que garantice la plena cobertura en los territorios más victimizados, especialmente el enfoque en Educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- d. Validación y homologación de saberes y de conocimientos;
- e. Vivienda;
- f. Cultura, recreación y deporte;
- g. Protección y recuperación del medio ambiente;
- h. Acompañamiento psicosocial;
- i. Reunificación de núcleos familiares y familias extensas y personas adultas mayores.
- j. Medidas de protección y atención de hijos e hijas de víctimas.



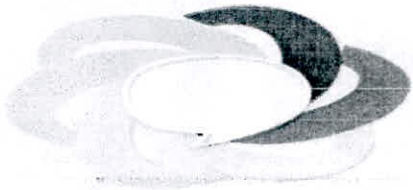
FEVCOL

Federación Colombiana de Víctimas de las Farc

- k. Primera infancia: Guarderías infantiles rurales.
- l. Población escolar: Comedores escolares y suministro de víveres.
- m. Planes de choque:
 - Sistema para la garantía progresiva del derecho a la alimentación.
 - Adultos mayores: programas contra el hambre.
 - Programas de superación de la pobreza y de generación de ingresos.
 - Brigadas de atención básica en salud, sin perjuicio de un "Plan Nacional de Salud Rural para víctimas".

OTROS PROGRAMAS Y MEDIDAS SOCIALES

1. Ombudsman de víctimas en salud para las víctimas.
2. Atención psicosocial universal, gratuita e inmediata. Garantizar un psicólogo clínico y psiquiatra para cada desmovilizado.
3. Pago integral de seguridad social de las víctimas vinculadas laboralmente.
4. En los concursos de acceso a la carrera administrativa mediante convocatorias estatales tendrán un puntaje del 20% favorable por su condición de víctimas.
5. Pensión con la mitad del tiempo de semanas de cotización con un plus de pensión del 20 % sobre el valor promedio cotizado.
6. Crear un programa especial con CONFIS o CONPES para Retorno, Seguridad Alimentaria y Generación de Ingresos. Con Incentivos para la inserción laboral y créditos educativos, en no menores montos y proporciones que los que sean concedidos a los victimarios reinsertados.
7. El sistema de subsidios y transferencias que sustenta el modelo agrario de los acuerdos debe estar limitado temporalmente a cinco años y ser consistente con las restricciones fiscales.
8. Se garantizará mínimo 8 millones para proyecto individual de cada víctima, los individuales se entregarán a las víctimas y se garantizará mínimo 10 millones para los
9. proyectos colectivos que deberán ser entregados a través de las federaciones de víctimas que elaboren proyectos colectivos de mayor impacto y que agrupen a estas víctimas.
10. La ayuda humanitaria de normalización para cada víctima debe ser de 2 millones de pesos descontando las ayudas humanitarias recibidas, cuando se trate de desplazados y familiares víctimas de desaparición o secuestro.
11. Política agraria y políticas económicas.
 - a. Política rural integral prioritaria para víctimas sobre victimarios especialmente en la política de reactivación productiva, que incluya Vinculación laboral a las víctimas en las Obras de



FEVCOL

Federación Colombiana de Víctimas de las Farc

infraestructura social de ejecución rápida y un Plan de atención inmediata y desarrollo de proyectos productivos:

- Asistencia alimentaria hasta por 1 año proveídos por el mercado local. • Huertas caseras y entrega de especies menores con acompañamiento técnico e insumos.
- Proyectos de generación de ingresos rápidos. • Producción de alimentos, generación de valor agregado y encadenamientos productivos. • Actividades económicas artesanales, industriales y de servicios que generen valor agregado. • Medidas especiales de promoción de sus organizaciones productivas y sociales de víctimas. • Opciones de empleo temporal.
- Ser beneficiario en los términos del punto 1.1.3 del acuerdo inicial. • Garantizar el acceso y formalización de la propiedad, adecuación de tierras, vivienda, asistencia técnica, estímulos a la economía solidaria y cooperativa, subsidios, generación de ingresos y crédito, mercadeo y comercialización, programas de compras estatales, así como la provisión de bienes y servicios públicos.

b. Predios colectivos para víctimas donde puedan trabajar los desmovilizados.

- Crear hogares de paso para desplazados en cada región.
- Fomentar programas de no violencia en todos los ciclos de la educación.
- Programa especial de resocialización para los niños y adolescentes que hayan sido reclutados por los actores armados.

EN MATERIA ELECTORAL

Un régimen especial de partidos que sean conformados por víctimas.

En estas se debe garantizar el presupuesto, difusión, la Planeación, ejecución, control, veeduría: Facilitar las denuncias y sistema de seguimiento y la Auditoría técnica del censo electoral a las organizaciones de víctimas.

- Asignación de curules en igualdad de condiciones a las asignadas para el movimiento político del grupo armado.

- Nos oponemos a la concesión de curules directas a miembros de las Farc o delegados suyos, sin mediar elección por voto en ninguna corporación de elección popular.

- Las circunscripciones especiales deben permitir la participación de los partidos políticos existentes sin permitir doble participación en las especiales y las ordinarias ni se puede permitir doble voto en las circunscripciones especiales.



FEVCOL

Federación Colombiana de Víctimas de las Farc

- No se permite la participación de ningún extranjero con vinculación política nacional o internacional, especialmente en lo relacionado con los foros sobre oposición. Deben ser integrados y preparados por técnicos imparciales e independientes de los partidos políticos.

a. La pauta oficial a programas de los victimarios será de conocimiento público y conforme a criterios transparentes, objetivos y de equidad, deberá ser de proporción 6 a 1 para los programas de víctimas.

b. • Financiación especial y acceso a medios regionales, inscritos por grupos significativos u organizaciones de la Circunscripción que sean de víctimas.

c. • Ampliar los espacios de divulgación del programa político de los movimientos y partidos de víctimas y sus organizaciones sociales más representativas, en proporción 6 a 1 respecto a los de los victimarios.

d. • Creación de un nuevo canal para dar acceso a medios a los partidos y movimientos políticos y organizaciones y movimientos sociales, cuya participación será de 6 a 1 de las víctimas respecto a las de los victimarios. Una comisión con representantes en proporción de 6 a 1 de las víctimas respecto a las de los victimarios, asesorarán la programación.

e. • Aumentar en un 50% el fondo de financiación de partidos que tengan víctimas en más del 50% de sus espacios directivos y en más del 30% de sus listas electorales.

f. Establecer un régimen especial de partidos que sean conformados por víctimas con las siguientes reglas:

i. Personería jurídica sin exigencia de número de afiliados, sin presentación a certámenes electorales y sin umbral de votación, durante el tiempo comprendido entre la fecha del registro y el 19 de julio de 2026.

ii. Financiación y asistencia técnica. Funcionamiento 60% anual de la apropiación presupuestal para el funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, repartidos entre esos nuevos partidos de víctimas sin que sea inferior a lo que reciba el partido de los victimarios. (Aumentará esa cifra a lo actualmente destinado a los partidos). Y un 5% adicional para su divulgación ideológica. Además, garantías para infraestructura inicial de cada partido creado por las víctimas.

iii. Centro de pensamiento y formación política para estudios e investigaciones sociales, así como diseñar y adelantar programas de formación política. Otro 5%.

iv. Un monto anual igual al asignado para la difusión y divulgación de la plataforma ideológica y programática por 8 años.



FEVCOL

Federación Colombiana de Víctimas de las Farc

g. Campañas electorales. Las campañas al Senado, recibirán financiación estatal anticipada equivalente al 10% del límite de gastos fijados por la autoridad electoral. La financiación estatal previa no estará sujeta a devolución, siempre y cuando los recursos asignados hayan sido destinados a las finalidades establecidas en la ley.

h. Acceso a medios.

i. Garantías Especiales de Seguridad.

j. Participación de la organización de víctimas más representativa en el Consejo Nacional Electoral. 1 delegado con voz y voto.

SOFIA GAVIRIA CORREA
Senadora de la República
Cofundadora Federación Colombiana de
Víctimas de las Farc – FEVCOL

HERBIN HOYOS MEDINA
Presidente
Federación Colombiana de Víctimas de
las Farc - FEVCOL